

# EXTRA PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO  
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL  
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO  
XCVII

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., FEBRERO 18 DEL AÑO 2015.

EXTRA

## GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO

### SUMARIO

#### SECRETARÍA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE

CIRCULAR SEVITRA/06/2015.- MEDIANTE LA CUAL SE NORMA EL TRÁMITE DEL CAMBIO DE VEHÍCULOS DESTINADOS A PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE EN LA MODALIDAD DE TAXI EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ.



Secretaría de Vialidad y Transporte  
Gobierno del Estado de Oaxaca



CIRCULAR: SEVITRA/06/2015.  
ASUNTO: BAJA DE VEHÍCULOS DEL SERVICIO PÚBLICO

San Antonio de la Cal, Centro, Oax., 11 de febrero de 2015.

**A LOS PRESTADORES DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO  
CONCESIONADO EN LA MODALIDAD DE TAXI  
PARA EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAX.**

En uso de las atribuciones de la Secretaría de Vialidad y Transporte, contenidas en los artículos 1, 2, 13 fracciones I, XII, XXIV, 146, 147 fracción II, de la Ley de Transporte del Estado de Oaxaca; y artículo 40, fracciones I, III y VIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, que establecen que es responsabilidad de esta Dependencia la aplicación e interpretación de la Ley del Transporte del Estado de Oaxaca, así como vigilar su cumplimiento, con facultades para planear, administrar, vigilar y supervisar la prestación del servicio público de transporte, mediante la expedición de acuerdos, circulares y demás disposiciones administrativas para la aplicación de las leyes de la materia.

Dentro del mismo marco de atribuciones, corresponde a la Secretaría de Vialidad y Transporte todo lo relacionado con el control administrativo oficial de los vehículos destinados al servicio público concesionado, mediante la emisión de placas y tarjetas de circulación, así como la autorización de la sustitución de los mismos.

Es por ello que, con el propósito de vigilar el cumplimiento de la NORMA TÉCNICA NT-OAX-SEVITRA-01-2013, CROMÁTICA Y ELEMENTOS DE IDENTIDAD QUE DEBERÁN APLICARSE A LOS VEHÍCULOS CON QUE SE PRESTA EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO EN LA MODALIDAD DE TAXI, CON CONCESIÓN PARA EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca el día 3 de enero de 2014, se emite la presente:

**CIRCULAR: SEVITRA/06/2015**

**PRIMERO.-** Para el trámite de CAMBIO DE VEHÍCULO, será obligatorio presentar ante la Dirección de Licencias y Emplacamiento Vehicular de la Secretaría de Vialidad y Transporte, la unidad que causará baja del padrón, a efecto de que se realice la verificación respectiva, y asegurarse que no ostente la cromática ni los elementos de identidad a que se refiere la Norma Técnica NT-OAX-SEVITRA-01-2013.

**SEGUNDO.-** La Dirección de Licencias y Emplacamiento Vehicular, extenderá al interesado el documento que acredite la revisión, el que deberá presentarse ante la Dirección de Concesiones, para la autorización del trámite señalado en el punto anterior.

**TERCERO.-** Esta disposición será obligatoria a partir del día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, por lo que se ordena su difusión en términos del artículo 4 de la Ley de Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ  
EL SECRETARIO DE VIALIDAD Y TRANSPORTE

LIC. CARLOS ALBERTO MORENO ALCÁNTARA

EL SUBSECRETARIO DE REGULACIÓN  
Y CONTROL DEL TRANSPORTE

LIC. INIGO VALDES SAINZ

EL DIRECTOR JURIDICO

LIC. CASIMIRO CARBAJAL DIAZ.

**PERIÓDICO OFICIAL  
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO  
INDICADOR  
JEFE DE LA UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS**

C. DAGOBERTO NOÉ LAGUNAS RIVERA  
OFICINA Y TALLERES  
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN  
TELÉFONO Y FAX  
51 6 37 26  
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

**CONDICIONES GENERALES**

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCIONES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NUMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCIONES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARAN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.



PERIÓDICO OFICIAL



C.c.p. : Secretario de Seguridad Pública del Poder Ejecutivo del Estado. Para su conocimiento.  
Director de la Policía Vial de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca. Para su conocimiento y efectos correspondientes.  
Comisionado de Seguridad Pública del Municipio de Oaxaca de Juárez. Mismo fin.  
Comisario de la Policía Vial del Municipio de Oaxaca de Juárez. Mismo fin.

**IMPRESO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DE GOBIERNO DEL ESTADO**